



Comunicación

Tribunal Supremo Electoral

1 de 3
Acuerdo No. 247-2019

ACUERDO NÚMERO 247-2019 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado y le corresponde entre otras atribuciones, convocar y organizar los procesos electorales;

CONSIDERANDO:

Que la literal d) del artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna al Magistrado Presidente, la atribución, de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados Propietarios. Así mismo, podrá delegar la representación legal a mandatarios judiciales para gestionar asuntos administrativos y judiciales;

CONSIDERANDO:

Que mediante acta número 28-2019, de fecha 02 de abril del año en curso, en observancia a la decisión asumida por el Pleno de Magistrados Titulares, de alternancia en el ejercicio de los cargos, asumió el cargo de Presidente de la Institución el Licenciado Julio René Solórzano Barrios;

CONSIDERANDO:

Que el Magistrado Presidente, con el objeto de atender con celeridad y eficiencia los procesos judiciales y administrativos, dispuso delegar en los Abogados Coordinadores IV y Asesores Jurídicos, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos -Áreas Procesal y Administrativa-, la representación legal de este Tribunal, para que actúen como Mandatarios Generales Judiciales y Administrativos con Representación, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado y 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas)

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la delegación efectuada por el Magistrado Presidente de la Institución, para que los Abogados Coordinadores IV y Asesores Jurídicos, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos -Áreas Procesal y Administrativa-, actúen como Mandatarios Generales Judiciales y Administrativos con Representación de este Tribunal, facultándolos para que en ejercicio del mandato que se les otorga, comparezcan a las audiencias que se confieran en los juicios, realicen toda clase de actos procesales que correspondan e interpongan los recursos legales pertinentes;

ARTÍCULO 2º: Aprobar la revocatoria de los mandatos aprobados con anterioridad, identificados de la siguiente manera: **a)** dieciséis (16) autorizada en esta ciudad el seis de octubre de dos mil dieciséis por la Notaria Jacqueline Ziomara Archila Chávez cuyo primer



Tribunal Supremo Electoral

2 de 3

Acuerdo No. 247-2019

testimonio tengo a la vista, el Tribunal Supremo Electoral otorgo Mandato General Judicial con Representación a los abogados: Ricardo Efraín Alvarado Ortigoza y María Lucrecia Morales Molina, el cual quedó inscrito en el Registro de Mandatos del Archivo General de Protocolos de Guatemala al número TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO GUION E (383624-E) con fecha diez de octubre de dos mil dieciséis; **b)** sesenta y cuatro (64) autorizada en esta ciudad el seis de octubre de dos mil dieciséis por la Notaria María Lucrecia Morales Molina cuyo primer testimonio tengo a la vista, el Tribunal Supremo Electoral otorgo Mandato General Judicial con Representación a los abogados: Sergio Antonio Escobar Antillón y Jacqueline Ziomara Archila Chavez, el cual quedó inscrito en el Registro de Mandatos del Archivo General de Protocolos de Guatemala al número TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES GUION E (383793-E) con fecha once de octubre de dos mil dieciséis; **c)** seis (06) autorizada en esta ciudad el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete por la Notaria Amelia Salazar López cuyo primer testimonio tengo a la vista, el Tribunal Supremo Electoral otorgo Mandato Especial con Representación a los abogados: Sergio Antonio Escobar Antillón, Ricardo Efraín Alvarado Ortigoza, María Lucrecia Morales Molina, Jacqueline Ziomara Archila Chávez, Roger Antonio Barrios Rabanales, Martha Josefina Tuna Castillo de Samayoa, Lourdes Maribel Hurtarte Echeverría de Castro, María del Rosario Perez y Perez, Marta Lidia Nij Patzan, y Rafael Ezur Belches España, el cual quedó inscrito en el Registro de Mandatos del Archivo General de Protocolos de Guatemala al número CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO GUION E (422441-E) con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete; **d)** veintiséis (26) autorizada en esta ciudad el nueve de julio de dos mil dieciocho por la Notaria Blanca America Delgado Maldonado cuyo primer testimonio tengo a la vista, el Tribunal Supremo Electoral otorgo Mandato General Judicial y Administrativo con Representación a los abogados: SERGIO ANTONIO ESCOBAR ANTILLÓN, JACQUELINE ZIOMARA ARCHILA CHAVEZ, MARTHA JOSEFINA TUNA CASTILLO DE SAMAYOA, MARÍA LUCRECIA MORALES MOLINA, RICARDO EFRAIN ALVARADO ORTIGOZA, RAFAEL EZUR BELCHES ESPAÑA, MARÍA DEL ROSARIO PEREZ Y PEREZ, ROGER ANTONIO BARRIOS RABANALES y EDGAR GEOVANY LÓPEZ MUÑOZ, el cual quedó inscrito en el Registro de Mandatos del Archivo General de Protocolos de Guatemala al número CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO GUION E (448091-E) con fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho; **e)** veintisiete (27) autorizada en esta ciudad el nueve de julio de dos mil dieciocho por la Notaria Blanca América Delgado Maldonado cuyo primer testimonio tengo a la vista, el Tribunal Supremo Electoral otorgo Mandato Especial con Representación a los abogados: SERGIO ANTONIO ESCOBAR ANTILLÓN, JACQUELINE ZIOMARA ARCHILA CHAVEZ, MARTHA JOSEFINA TUNA CASTILLO DE SAMAYOA, MARÍA LUCRECIA MORALES MOLINA, RICARDO EFRAIN ALVARADO ORTIGOZA, RAFAEL EZUR BELCHES ESPAÑA, MARÍA DEL ROSARIO PEREZ Y PEREZ y ROGER ANTONIO BARRIOS RABANALES, el cual quedó inscrito en el Registro de Mandatos del Archivo General de Protocolos de Guatemala al número CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO GUION E (448095-E) con fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho; **f)** veintinueve (29) autorizada en esta ciudad el nueve de julio de dos mil dieciocho por la Notaria Blanca América Delgado Maldonado cuyo primer testimonio tengo a la vista, el Tribunal Supremo Electoral otorgo Mandato Judicial Administrativo con Representación al abogado: ROGER ANTONIO BARRIOS RABANALES, el cual quedó inscrito en el Registro de Mandatos del Archivo General de Protocolos de Guatemala al número CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS GUION E (449842-E) con fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.




Tribunal Supremo Electoral


3 de 3
Acuerdo No. 247-2019

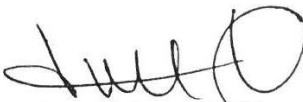
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día siete de mayo de dos mil diecinueve.

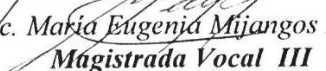
COMUNÍQUESE:

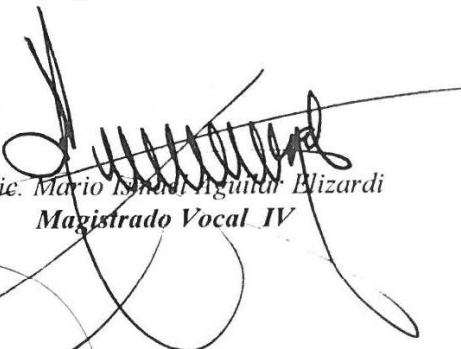

~~Lic. Julio René Solórzano Barrios~~
Magistrado Presidente



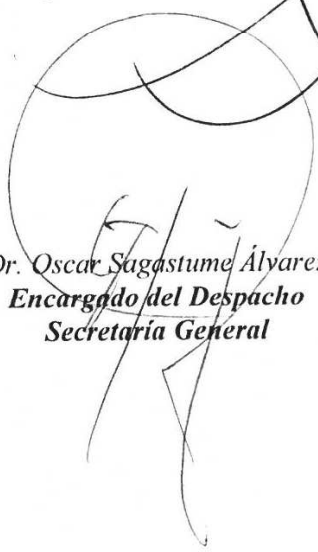

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Israel Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

